

Universidad Nacional de Río Cuarto
Dirección de ContratacionesLIC. TELLO MATIAS
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

Nombre del organismo contratante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO CUIT 30-58676189-3 IVA EXENTO GANANCIAS EXENTO Art.20 Inciso (a)
----------------------------------	---

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social: MODELO		
CUIT N°: MODELO	IVA:	
Domicilio: MODELO		
Localidad: MODELO	Provincia:	C.P.: MODELO
Teléfono:	Fax:	Email:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA DE 1300 MODULOS A 6000 MODULOS		N° 7/2018	Ejercicio: 2018
Clase: DE ETAPA UNICA			
Modalidad: SIN MODALIDAD	Dto. 1023/01 Art. 25 Inciso c) - RES. CONS. SUP. N° 259/17 - Art. 26 b		

Expediente N° 129.854

Rubro Comercial: 40 - SERVICIOS BÁSICOS
Objeto de la contratación: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS QUIMICOS Y

Costo de Pliego: 0	SOLICITANTE: SECRETARÍA DE TRABAJO
---------------------------	------------------------------------

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES RUTA NAC. N° 36 Km. 601	Hasta el día 18 de OCTUBRE de 2018 a las 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES RUTA NAC. N° 36 Km. 601	18 de OCTUBRE de 2018 a las 11:00 horas.

ESPECIFICACIONES

Reng. N°	Código Catálogo	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Importe	
					Unitario	Total

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Reng. N°	Código Catálogo	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Importe	
					Unitario	Total
1.1	399-02439-0001	2	C/U	<p>ACONDICIONAMIENTO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS:</p> <p>ITEM 1.1</p> <p>El servicio se solicita por el período de un año a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.</p> <p>Los residuos generados en la UNRC y por los que se solicita el servicio corresponden a las siguientes corrientes de desecho, según Ley nacional N° 24.051 de residuos peligrosos:</p> <p>Y03, Y04, Y06, Y08, Y09, Y012, Y013, Y...(ver detalle).</p>		
1.2	399-02439-0001	1000 0	KILOGRAM O	<p>TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS:</p> <p>ITEM 1.2</p> <p>El servicio se solicita por el período de un año a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o hasta agotar la cantidad requerida, lo que ocurra primero.</p> <p>La empresa adjudicataria deberá brindar el servicio de tratamiento y disposición final de los residuos generados en la UNRC.</p> <p>Los mismos corresponden a las siguientes ...(ver detalle).</p>		
TOTAL RENGLÓN N° 1						
2	399-02439-0001	2000 0	KILOGRAM O	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE , TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS.</p> <p>A los efectos de la presente solicitud de gastos, se consideran como Residuos Peligrosos Biológicos aquellos incluidos en las categorías Y01, Y48/01 y los Residuos Infecciosos contemplados en el Anexo IV (Tabla 2) Decreto N° 831/93 Reglamentario de la Ley N° 24.051 Residuos Peligrosos, que se detallan a co...(ver detalle).</p>		
IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA						

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA (en letras):.....
.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



CUIT N°

LUGAR Y FECHA

Información detallada de renglones

Renglon 1 - ACONDICIONAMIENTO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS:

ITEM 1.1

El servicio se solicita por el período de un año a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.

Los residuos generados en la UNRC y por los que se solicita el servicio corresponden a las siguientes corrientes de desecho, según Ley nacional N° 24.051 de residuos peligrosos:

Y03, Y04, Y06, Y08, Y09, Y012, Y013, Y016, Y018, Y029, Y031, Y039, Y042, Y048/Y03, Y048/Y04, Y048/Y06, Y048/Y08, Y048/Y09, Y048/Y012, Y048/Y013, Y048/Y016, Y048/Y018, Y048/Y031, Y048/Y039, Y048/Y042

Consta de dos (2) servicios de acondicionamiento y transporte en el año. Cada seis meses o cuando la UNRC lo requiera, se deberán acondicionar y retirar los residuos existentes del Centro de Almacenamiento Transitorio de la UNRC y transportarse hasta el establecimiento del Operador (habilitado) de dichos Residuos. La empresa adjudicataria deberá acondicionar los residuos químicos según los requerimientos del Operador para que puedan ingresar a la planta de disposición final.

La Empresa adjudicataria deberá realizar el acondicionamiento de los residuos en cajas apropiadas para el transporte seguro de los mismos.

Por otra parte, deberá proveer pallets para preparar la carga para el transporte seguro de los mismos.

Esta actividad debe realizarse en condiciones de seguridad y por un transportista habilitado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

El transportista deberá dar cumplimiento a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, así como Decretos reglamentarios y Resoluciones y disposiciones modificatorias.

Renglon 1 - TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS:

ITEM 1.2

El servicio se solicita por el período de un año a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o hasta agotar la cantidad requerida, lo que ocurra primero.

La empresa adjudicataria deberá brindar el servicio de tratamiento y disposición final de los residuos generados en la UNRC. Los mismos corresponden a las siguientes corrientes de desecho, según Ley nacional 24.051:

Y03, Y04, Y06, Y08, Y09, Y012, Y013, Y016, Y018, Y031, Y039, Y042, Y048/Y03, Y048/Y04, Y048/Y06, Y048/Y08, Y048/Y09, Y048/Y012, Y048/Y013, Y048/Y016, Y048/Y018, Y048/Y031, Y048/Y039, Y048/Y042

El operador de residuos elegido por la empresa adjudicataria deberá estar habilitado por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba para el tratamiento de las corrientes de desechos indicadas.

Deberá además, cumplir en un todo con lo establecido por la Ley Provincial N° 8.973 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y sus anexos así como el Decreto Provincial 2149/03 Reglamentario de la Ley Provincial N°

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



8973.

Deberá dar cumplimiento a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, así como Decretos reglamentarios y Resoluciones y disposiciones modificatorias

La facturación de este renglón se realizará en forma parcial.

Renglon 2 - SERVICIO DE TRANSPORTE , TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS.

A los efectos de la presente solicitud de gastos, se consideran como Residuos Peligrosos Biológicos aquellos incluidos en las categorías Y01, Y48/01 y los Residuos Infecciosos contemplados en el Anexo IV (Tabla 2) Decreto N° 831/93 Reglamentario de la Ley N° 24.051 Residuos Peligrosos, que se detallan a continuación:

- Residuos provenientes de situaciones de aislamiento (pacientes hospitalizados en situación de aislamiento).
- Cultivos y cepas de agentes infecciosos (provenientes de laboratorios de investigación académicos e industriales; de la producción de vacunas y productos biológicos).
- Sangre humana y productos sanguíneos (suero, plasma y otros).
- Residuos Patológicos. Consisten en: tejidos biológicos, órganos, partes del cuerpo y fluidos corporales removidos durante cirugías y autopsias, tanto de origen humano como animal.
- Elementos punzocortantes contaminados: agujas hipodérmicas, jeringas, recipientes de vidrio rotos, bisturís, los cuales han tomado contacto con agentes infecciosos durante la atención de pacientes o durante su empleo en laboratorios de investigación.
- Cadáveres de animales contaminados: Se refiere a animales intencionalmente expuestos a microbios patógenos durante investigaciones biológica, o durante pruebas "in vivo" de fármacos.
- Alimentos contaminados: restos de comidas provenientes de áreas de pacientes hospitalizados en situación de aislamiento.

-El servicio se solicita por el período de un año ó hasta agotar la cantidad requerida, lo primero que ocurra. En el supuesto de que al plazo de vencimiento quedara una cantidad remanente, este podrá ser prorrogado en común acuerdo de las partes.

-El servicio mencionado consiste en el traslado de los residuos acopiados en la UNRC, específicamente, desde la cámara de acopio de residuos peligrosos biológicos hasta el operador que decida el transportista, dentro del ámbito de la provincia de Córdoba.

-La empresa deberá retirar con una frecuencia de dos (2) veces a la semana los residuos mencionados de la cámara de acopio. Los días en que deberán efectuarse las recolecciones serán definidos por la UNRC.

El operador de residuos deberá estar inscripto ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, según Decreto Reglamentario 2149/03.

La empresa que brinde el servicio, así como el operador de residuos peligrosos que realice el tratamiento y disposición final, deberá cumplir en un todo con lo establecido por la Ley Provincial N° 8.973 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y sus anexos así como el Decreto Provincial 2149/03 Reglamentario de la Ley Provincial N° 8973.

La empresa responsable de brindar el servicio deberá realizar la provisión de bolsas de color rojo de 120 micrones, precintos y tarjetas identificadoras. Además deberá proveer los recipientes corto punzantes, exigidos por la ordenanza 9612/96 y Decreto reglamentario 144 de la ciudad de Córdoba y en las cantidades que la Institución requiera.

La facturación de este renglón se realizará en forma mensual, de acuerdo a los kilogramos retirados.

La empresa que provea el Servicio deberá dar cumplimiento a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, así como Decretos Reglamentarios, Resoluciones y Disposiciones Complementarias.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



CONDICIONES ESPECIALES

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE

- 1) Comprobante de C.U.I.T. expedido por AFIP de conformidad con Resolución 663/99 AFIP.
- 2) DECLARACIÓN jurada DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL (SE ADJUNTA FORMULARIO)
- 3) Constancia de incorporación al SIPRO - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES Res. Cons. Sup. 259/17 Art. 195.- (<http://www.argentinacompra.gob.ar/>).

SERÁ DESESTIMADA LA PROPUESTA DE LOS OFERENTES INSCRIPTOS EN EL REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) DE ACUERDO A LA COMUNICACIÓN GENERAL N° 22 DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: cuando el monto de la garantía no fuera superior a PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) (Art. 94 Inc. c) Res. Cons. Sup. N° 259/17).

COTIZACIÓN: deberá presentarse en ORIGINAL, con I.V.A. INCLUIDO (Consumidor Final).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS.

PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: SEGUN REQUERIMIENTOS DE LA U.N.R.C.

PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURA, Y CON POSTERIORIDAD A LA RECEPCIÓN FINAL DEL BIEN O SERVICIO.

LUGAR DE ENTREGA: SEGUN PLIEGOS

Por cualquier controversia que se suscite con relación al contenido y/o interpretación de la presente convocatoria, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero legal especial que pudiera corresponderle.

IMPORTANTE: SE DEBERA INDICAR LA MARCA DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS.

El sobre debe remitirse cerrado, indicando claramente: Licitación, día y hora de apertura.

Se debe completar los faltantes en el campo <DATOS DEL PROVEEDOR>

SEÑOR OFERENTE: DEBE FIRMAR TODAS LAS FOJAS DE SU PROPUESTA.

El oferente podrá leer y/o descargar de la página web: www.argentinacompra.gov.ar normativa Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No siendo obligatoria su presentación juntamente con su oferta, pero no podrá aducir desconocimiento del mismo.-

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Universidad Nacional de Río Cuarto
Dirección de Contrataciones

EXPEDIENTE N° 129.854	LICITACION PRIVADA DE 1300 MODULOS A 6000 MODULOS	N°7/2018
------------------------------	--	-----------------

1.- CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL EN RIO CUARTO

En mi carácter de apoderado/titular.....de la firma y al solo efecto del llamado a Contratación Directa/Licitación Pública/Licitación Privada N°..... año 2018, dejo expresa constancia que constituyo domicilio legal especial en calleN° B°.....de la Ciudad de Río Cuarto, donde serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Río Cuarto relacionadas con la contratación antes citada

2.- CONSTITUCION DE DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO Y N° TELEFONO/FAX

En mi carácter de apoderado/titular.....de la firma y al solo efecto del llamado a Contratación Directa/Licitación Pública/Licitación Privada N°.....año 2018, dejo expresa constancia que constituyo la siguiente dirección de correo electrónico@.....,

N° TEL/FAX..... donde serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Río Cuarto relacionadas con la contratación antes citada.-

.....de.....de 2018.

(lugar y fecha)

Firma, Aclaración y Sello

DNI N°

Los plazos de notificaciones realizadas por este medio se contarán a partir del aviso de recibo del destinatario. Para el caso de que no exista contestación, los plazos correrán a partir del día hábil subsiguiente a la fecha de remisión.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE